



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 064

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN 055 DEL 26 DE JUNIO DE 2020 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES 062 Y 063 DE 2020”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio sus facultades legales, en especial las contenidas dentro de la Ley 769 de 2002, el Decreto Municipal 0175 del 24 de abril de 2012 y sus modificaciones y Decreto 0296 del 16 de marzo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto Municipal 481 del 18 de julio de 2020, se tomaron medidas para garantizar el orden público en el Municipio de Manizales y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo primero del acto administrativo en cita, estableció:

Artículo 1º. Limitación a la circulación de personas en el Municipio de Manizales. Se decreta TOQUE DE QUEDA, en los siguientes términos:

- 1. Desde el domingo 19 de julio a las 2:00 p.m. y hasta el martes 21 de julio a las 5:00 a.m.*
- 2. Desde el martes 21 de julio a las 7:00 p.m. y hasta el sábado 01º de agosto entre las a las 7:00 p.m. a 5:00 a.m.*

Que en el párrafo del artículo transcrito fueron planteadas las respectivas excepciones que regirán durante el periodo del toque de queda.

Que por medio de la Resolución 055 del 26 de junio de 2020, modificada por las resoluciones 062 y 063 de 2020, expedidas por este despacho se tomaron medidas para la prestación del servicio público de transporte durante la prórroga del aislamiento obligatorio decretado por el presidente de la república.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 064

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN 055 DEL 26 DE JUNIO DE 2020 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES 062 Y 063 DE 2020”

Que en atención al Decreto Municipal ya indicado se hace necesario efectuar algunas modificaciones con el fin de alinear la Resolución expedida a los lineamientos en él contenidos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el siguiente párrafo al artículo primero de la Resolución 055 del 26 de junio de 2020, modificada por las resoluciones 062 y 063 de 2020:

Parágrafo 2: El servicio durante el horario de toque de queda determinado en el Decreto 481 del 18 de julio de 2020, estará orientado únicamente para el traslado hacia o desde terminales de transporte, clínicas, y empresas con turnos de trabajo nocturno y garantizar el traslado de las personas exceptuadas en el párrafo del Decreto aludido.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el siguiente párrafo al artículo segundo de la Resolución 055 del 26 de junio de 2020, modificada por las resoluciones 062 y 063 de 2020:

Parágrafo 4: El servicio durante el horario de toque de queda determinado en el Decreto 481 del 18 de julio de 2020, estará orientado únicamente para el traslado de médicos y personal del sector salud y para la movilización para asistencia prioritaria o de urgencias a centros de servicio y establecimientos de salud, así como traslado de personas exceptuadas.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 064

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN 055 DEL 26 DE JUNIO DE 2020 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES 062 Y 063 DE 2020”

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 055 del 26 de junio de 2020, modificada por las resoluciones 062 y 063 de 2020, no se modifican y continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, hoy 18 de Julio de 2020

JAIME AUGUSTO GÓMEZ DÍAZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte

Proyectó: Mauricio Gallego Arango, Asesoría Externa.

Revisó: Jhonatan F. Zamora Murillo (I3TT)